

**SEÑORA
APODERADO DEL PARTIDO
CONSERVADOR POPULAR
JORGE MARIO E. DURAND
ESPAÑA Nº 618 – OF. “K” - SALTA CAPITAL
PRESENTE**

**RENDICIÓN APORTE DECRETO Nº 1.777/05
EXPEDIENTE Nº 242-1316/06**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

En forma concordante a nivel provincial, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 1.777/05 que en su artículo 1º dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 46 de la Ley Provincial Nº 7.334 - Presupuesto para el ejercicio 2005, otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Gobernador.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el Órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4º del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1º de las normas legales citadas. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido Conservador Popular, aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 23/09/05, asciende a \$ 9.497,00 (pesos nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4° del Decreto N° 1.777/05, los que establecen que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Conservador Popular concuerde con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia en ambas oportunidades y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 - Financiamiento de los Partidos Políticos
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7.334 - Presupuesto Ejercicio 2005).
- Decreto N° 1.777/05 del Poder Ejecutivo Provincial – Aportes a Partidos Políticos

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición.

- Planilla de Rendición ante A.G.P.S.
- Fotocopia de recibo del Tribunal Electoral por le entrega del aporte provincial.
- Fotocopias de comprobantes de gastos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Notas del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (A.G.P.S. - Notas Externas s/codificar N° 000219/05 y N°).
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia del 23/09/05 registrada a fs. N° 37/38 del Tomo XVII de Resoluciones.
- Informes de la Secretaría del Tribunal del 20 de Septiembre de 2005 respecto de los importes a distribuir a los Partidos y Fuerzas Políticas
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los Aportes a los Partidos y Fuerzas Políticas.
- Nómina de Apoderados y domicilios de los Partidos Políticos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. El Partido recibió del Tribunal Electoral la suma de \$ 9.497,00 (pesos nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100).
2. El Partido rindió gastos con documentación respaldatoria de la que surge que existen \$ 9.518,48 (pesos nueve mil quinientos dieciocho con 48/100) rendidos válidamente.

3. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia del 23/09/05 registrada a fs. N° 37/38 del Tomo XVII de Resoluciones.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Unión Popular se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el art. 46 de la Ley N° 7.334 el Partido Conservador Popular recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de a \$ 9.497,00 (pesos nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100).
- Lo recepcionado ha sido aplicado para afrontar gastos por \$ 9.518,48 (pesos nueve mil quinientos dieciocho con 48/100), por lo que se evidencia que se han usado otras fuentes de financiamiento.
- No Existe un remanente disponible pendiente de rendición.

Salta, 02 de mayo de 2007